

Segunda parte

DECLARACIÓN DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

1. Nosotros, los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, y otros Estados, organizaciones e instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, nos hemos reunido en Ginebra (Suiza) para reafirmar nuestro inquebrantable compromiso de eliminar totalmente las minas antipersonal y analizar los efectos insidiosos e inhumanos de esas armas.
2. Celebramos el aumento constante del apoyo a la Convención y expresamos nuestra satisfacción por su situación general y su funcionamiento: más de 100 Estados han aceptado oficialmente las obligaciones que entraña la Convención; más de 20 Estados Partes han destruido completamente su arsenal de minas antipersonal y otros 23 Estados Partes están destruyendo los suyos; la nueva norma internacional establecida en la Convención se afianza, como lo demuestra el comportamiento de muchos Estados que no son partes en la Convención; además, los donantes han asignado el año pasado unos 250 millones de dólares de los EE.UU. a la solución del problema mundial de las minas terrestres.
3. Reconocemos que todavía queda mucho por hacer. No obstante, nos complace el hecho de que nuestros esfuerzos se hagan sentir: durante el pasado año, vastas zonas de tierra minada quedaron totalmente despejadas; se ha reducido el porcentaje de víctimas en algunos de los Estados del mundo más afectados por las minas y se están realizando más y mejores esfuerzos para ayudar a las víctimas de las minas terrestres.
4. Pese a los éxitos de la Convención, que celebramos, seguimos sumamente preocupados porque las minas antipersonal siguen matando, mutilando y amenazando la vida de incontables personas inocentes cada día; el terror que causan las minas impide a las personas vivir a plenitud y el efecto perdurable de esas armas niega a las comunidades la posibilidad de reconstrucción mucho después de que los conflictos han terminado.
5. Lamentamos que se sigan utilizando las minas antipersonal. Tales actos contradicen los objetivos de la Convención y agravan los problemas humanitarios causados ya por el uso de esas armas. Exhortamos a quienes continúan utilizando las minas antipersonal, así como a quienes las perfeccionan y producen o de lo contrario adquieren, almacenan, retienen y transfieren esas armas, a que dejen de hacerlo de inmediato y se sumen a nosotros en la tarea de eliminarlas.
6. Pedimos encarecidamente a los Estados que han declarado su compromiso con el objeto y la finalidad de la Convención y que siguen utilizando las minas antipersonal, que reconozcan que ello constituye una violación clara de su solemne compromiso. Exhortamos a todos los Estados interesados a que respeten sus compromisos.
7. Nos regocija esta Segunda Reunión de los Estados Partes, pero reconocemos que el logro de la promesa que constituye este instrumento humanitario excepcional e importante radica en seguir siendo incansables en nuestros esfuerzos para que se ponga fin a la utilización de las minas antipersonal, se eliminen los arsenales, se suspendan el perfeccionamiento, la producción y las transferencias de esas armas, queden despejadas las zonas minadas para que la tierra se vea

libre de su mortal cautiverio, se preste ayuda a las víctimas para que puedan vivir a plenitud, y se impida que haya nuevas víctimas.

8. Reconocemos también que estas tareas son comunes a la humanidad y, por consiguiente, exhortamos a todos los gobiernos y pueblos de todas partes a que se sumen a nuestros esfuerzos. Exhortamos a los que estén en condiciones de hacerlo a que presten ayuda técnica y financiera para hacer frente a la enorme tarea de remoción de minas y, siempre que proceda, integrar esos esfuerzos en la planificación y programación del desarrollo. Exhortamos a los Estados que no hayan aceptado oficialmente las obligaciones previstas en la Convención a que las ratifiquen o se adhieran a ellas cuanto antes. Exhortamos a todos los Estados que estén a punto de aceptar oficialmente las obligaciones previstas en la Convención a que apliquen de manera provisional sus disposiciones. Nos exhortamos además mutuamente en nuestra condición de Estados Partes a que apliquemos con eficacia la Convención y cumplamos cabalmente sus disposiciones.

9. Reiteramos que, por ser una comunidad dedicada a procurar el fin de la utilización de las minas antipersonal, nuestra asistencia y cooperación se dirigirá primordialmente a quienes hayan renunciado para siempre al empleo de esas armas mediante la adhesión a la Convención y su aplicación.

10. Si bien nos percatamos de cuán gigantesca es nuestra tarea, acogemos con entusiasmo los progresos sustanciales que se han logrado en la ejecución del programa de trabajo entre períodos de sesiones de la Convención y lo realizado por el Comité Permanente de Expertos encargado de este programa.

11. Recordamos que el programa de trabajo entre períodos de sesiones fue elaborado en la Primera Reunión de los Estados Partes para centrar y promover los esfuerzos de la comunidad internacional en la remoción de minas y medir los adelantos alcanzados en la consecución de sus objetivos. Expresamos nuestra satisfacción porque el programa de trabajo entre períodos de sesiones estuvo a la altura de esta aspiración, ayudó a la elaboración de un cuadro general de las prioridades en consonancia con las obligaciones y los plazos establecidos en la Convención y se llevó a cabo de manera compatible con la tradición de inclusión, asociación, diálogo, franqueza y cooperación práctica que caracteriza a la Convención.

12. Reconocemos que los progresos logrados durante la ejecución del programa de trabajo entre períodos de sesiones aumentó significativamente la participación fundamental de la Campaña internacional de erradicación de las minas terrestres, de otras organizaciones no gubernamentales pertinentes y de organizaciones regionales e internacionales, entre otras el Comité Internacional de la Cruz Roja. Expresamos nuestro agradecimiento a estas organizaciones por las importantes contribuciones que han hecho, así como al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra por el apoyo prestado al primer programa de trabajo entre períodos de sesiones y su compromiso de seguir apoyando la labor futura entre períodos de sesiones.

13. Partiendo de los logros alcanzados con el programa de trabajo entre períodos de sesiones, que abarca el aumento de la participación en la labor de la Convención por parte de los Estados afectados por las minas, exhortamos a todas las Partes interesadas a que sigan participando en la labor de los comités permanentes desde este momento y hasta la próxima reunión de los Estados Partes, que se celebrará en Managua (Nicaragua), del 18 al 21 de septiembre de 2001.

14. Al analizar los adelantos y logros que hemos alcanzado y considerar la labor que queda por delante, reiteramos nuestra convicción de que lograremos que las minas antipersonal sean cosa del pasado, así como nuestra obligación de prestar ayuda a las víctimas de ese terror y nuestra responsabilidad compartida ante la memoria de quienes perdieron su vida como resultado del empleo de esas armas, entre ellos, los que perecieron por su dedicación a ayudar a los demás despejando las zonas minadas o prestando asistencia humanitaria.